Expediente: **3135/26**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ SOSA DE SUAREZ MARIA LUCILA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **20/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235195985 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - SOSA DE SUAREZ , MARIA LUCILA-DEMANDADO
305000100841 - BANCO MACRO INFORMES Y EMBARGOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 3135/26

H108023243166

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ SOSA DE SUAREZ MARIA LUCILA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 3135/26 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 19 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08/05/2026 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **SOSA DE SUAREZ MARIA LUCILA , CUIT N° 27-08950239-5** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de pesos PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE ($544.746,59) - Monto que se encuentra conformado por la suma de $102.621,59 en concepto de capital histórico; más la suma de $337.500 en concepto de honorarios y más la suma $33.750 correspondiente al 10% de los aportes Ley , debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **SOSA DE SUAREZ MARIA LUCILA, CUIT N° 27-08950239-5** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE ($544.746,59) - Monto que se encuentra conformado por la suma de $102.621,59 en concepto de capital histórico;

más la suma de $337.500 en concepto de honorarios y más la suma $33.750 correspondiente al 10% de los aportes Ley , debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°285060875009614788290 5) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f9602bb0-6bd0-11f1-a549-af63c692a290